



Montevideo, 25 de mayo de 2018.

**R. de D.N°234/2018**

**Acta 1006**

EE 2018-67-001-000258

**VISTO:** la solicitud del funcionario Sr. Gabriel Lingeri C.10271, a los efectos de que en base a lo dispuesto en el artículo 89 inciso segundo de la Ley N° 17.292 del 25 de enero de 2001, se le otorgara una licencia con goce de sueldo por su participación, en calidad de atleta integrante de la Selección Uruguaya de Triatlón, en el Campeonato Sudamericano de Triatlón.

**CONSIDERANDO:** que analizados los antecedentes normativos y el contenido de lo petitionado, la División Asesoría Jurídica, entendió que la solicitud tenía como fundamento legal la redacción anterior a la actualmente vigente del artículo 89 inciso segundo, correspondiendo aplicar el instituto de la comisión de servicio – y no el de la licencia con goce de sueldo – previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.121 del 20 de agosto de 2013; sugiriendo entonces la aplicación del mencionado régimen en el período comprendido entre el 8 y el 13 de marzo del corriente, contemplando de esa forma el contenido de lo petitionado.

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto, a los antecedentes que lucen en el expediente EE2018-67-001-000258, a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, y a lo dispuesto en el artículo 89.2 de la Ley N° 17.292 del 29/01/2001, artículo 13 de la ley N° 19.121, y art. 5° de la Carta Orgánica de la A.N.C., aprobada por el artículo 747 de la Ley N° 16.736 del 5/1/996, en la redacción dada por el art. 39 de la Ley N° 19.009 del 22/11/2012.

## **EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS**

### **RESUELVE:**

- 1) Aplicar respecto de lo solicitado por el funcionario Sr. Gabriel Lingeri Moraña C.10271 el instituto de la comisión de servicio previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.121 del 20 de agosto de 2013, en el período comprendido entre el 8 y el 13 de marzo del corriente; notificando personalmente al citado.
- 2) Cometer a la División Recursos Humanos el contralor de la cantidad de días que lleva solicitados y los que solicite a futuro la citada al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 19.121.
- 3) Pasen estas actuaciones a la División Recursos Humanos para las notificaciones y registros pertinentes.

**SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DÍAZ**

**PRESIDENTA**

**DRA. BLANCA SCALA**

**SECRETARIA GENERAL**